



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

BASES QUE REGULAN LA AUTORIZACIÓN/CESIÓN TEMPORAL DE 14 ESPACIOS EN EL MERCADO DE PRIMAVERA 2026 DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA

1.- OBJETO.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada regula la autorización o cesión temporal de 14 espacios delimitados en el Mercado de Primavera 2026, que se celebrará en el Parque La Baltasara los días 16 y 17 de mayo de 2026, con el fin de promocionar y acercar la artesanía, los servicios y los productos locales a la ciudadanía.

Esta actividad se enmarca en la programación de la festividad de San Isidro, cuyas actividades tienen una finalidad solidaria.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS DEL MERCADO DE PRIMAVERA.

Los adjudicatarios dispondrán de una superficie de 3 m², sin perjuicio de ajustes menores derivados de la configuración del recinto, que serán comunicados previamente.

Sin superar en ningún caso la superficie concedida, cada participante podrá dotar su espacio de los elementos decorativos que considere oportunos, siempre que resulten compatibles con las presentes bases y no supongan riesgo ni obstaculicen el tránsito.

El mercado contará con ambientación, decoración identificativa y actividades programadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada con motivo de la festividad de San Isidro.

3.- CONDICIONES DE USO Y FUNCIONAMIENTO.

Los espacios cedidos deberán cumplir en todo momento las siguientes condiciones técnicas y de seguridad:

- a) Los adjudicatarios de los espacios deberán abonar una fianza de 20 euros en concepto de garantía de cumplimiento de las condiciones de uso y funcionamiento del espacio cedido.

La fianza será depositada en efectivo al inicio del Mercado y será devuelta a su titular al término del mismo, una vez comprobado que el espacio ha sido dejado en las mismas condiciones en que fue entregado y que se han cumplido las obligaciones establecidas en estas bases.

En caso de incumplimiento de las condiciones de uso o de las obligaciones recogidas en estas bases, el Ayuntamiento podrá retener total o parcialmente la fianza, en función de la gravedad y el alcance del incumplimiento





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

acreditado. La retención será comunicada al interesado y se entenderá sin perjuicio de las demás consecuencias previstas en estas bases.

Las fianzas no retiradas por sus titulares al término del Mercado quedarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles desde la finalización del Mercado. Transcurrido dicho plazo sin que hayan sido reclamadas, y de conformidad con el consentimiento prestado en la solicitud de participación, el importe no retirado se destinará a la recaudación solidaria vinculada a la festividad de San Isidro.

- b) No podrán instalarse cocinas, calentadores, estufas ni elementos de iluminación que utilicen como fuente de energía combustibles gaseosos del tipo G.L.P. (butano, propano u otros), ni velas encendidas. Esta prohibición se extiende tanto al espacio cedido como a su entorno inmediato.
- c) La iluminación del espacio se realizará únicamente mediante elementos LED alimentados con baterías o pilas. Queda prohibido el uso de lámparas incandescentes o cualquier elemento de iluminación próximo a materiales inflamables, tales como toldos, plásticos, papel, cartón o madera.
- d) No se autorizará la instalación de elementos que obstaculicen la movilidad entre los espacios o dificulten el tránsito de las personas asistentes.
- e) Cada participante será responsable de que los productos, materiales e instalaciones empleados no supongan riesgo para las personas asistentes ni para el entorno del mercado.

El Ayuntamiento no asumirá responsabilidad por robos o deterioros que pudieran producirse durante la celebración del Mercado de Primavera.

4.- DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN O CESIÓN TEMPORAL.

La autorización para la ocupación de los espacios del Mercado de Primavera coincidirá con el horario de apertura del mismo, es decir, desde las 11:00 horas del 16 de mayo hasta las 17:00 horas del 17 de mayo de 2026.

La descarga de productos y el montaje de los espacios se autorizarán el día 16 de mayo de 2026 a partir de las 08:00 horas, debiendo estar totalmente montados ese mismo día a las 11:00 horas y totalmente recogidos y despejados antes de las 19:00 horas del día 17 de mayo de 2026.

5.- HORARIOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

El horario de apertura al público del Mercado de Primavera será el siguiente:

Sábado, 16 de mayo de 2026: de 11:00 a 20:00 horas.
Domingo, 17 de mayo de 2026: de 11:00 a 17:00 horas.





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Los adjudicatarios están obligados a cumplir estos horarios en su integridad, sin que el espacio pueda quedar desatendido durante el período de apertura del Mercado.

Los horarios de montaje, descarga y desmontaje se regulan en la Base 4.

El Concejal Delegado de Economía, Empleo y Actividades Empresariales podrá modificar el horario por razones justificadas, en función de las actividades programadas o de necesidades organizativas, comunicándolo a los adjudicatarios con la mayor antelación posible.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La adjudicación de los espacios se efectuará previa presentación de solicitudes por los interesados.

Plazo de admisión de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Mercado de Primavera, Edición 2026, se iniciará el día siguiente al de publicación de las presentes bases y de su correspondiente convocatoria, en el tablón de anuncios físico y tablón virtual del portal de administración electrónica municipal, finalizando el viernes 8 de mayo de 2026 a las 23:59 horas.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas.

Asimismo, podrá darse difusión informativa complementaria a través de la página web municipal y otros canales de comunicación institucional, sin que dicha difusión tenga carácter de publicación oficial.

Forma de presentación:

La solicitud, junto con la documentación requerida, deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Plaza de España, nº 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes), en el Registro Electrónico municipal, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo establecido para poder participar en la presente convocatoria.

Documentación a presentar:

1. Impreso de solicitud cumplimentado y firmado, conforme al modelo que figura como Anexo I.
2. Documento identificativo de la persona solicitante.
3. Acreditación de la actividad económica o profesional, mediante la presentación de alguno de los documentos siguientes:
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
 - Declaración censal de alta en actividad económica (modelo 036 o 037).





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

- Licencia de actividad, declaración responsable o documento equivalente.
- Cualquier otro documento que acredite el ejercicio de actividad comercial, artesanal o profesional.

4. Declaración responsable firmada por la persona solicitante, conforme al Anexo II, relativa al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

5. En caso de no disponer de documentación específica de actividad, podrá admitirse declaración responsable sobre la naturaleza de los productos o servicios ofrecidos.

6. Acreditación de pertenencia a asociación empresarial, comercial o artesanal del municipio, mediante certificado o documento emitido por la asociación correspondiente. Este documento es de aportación voluntaria y solo será tenido en cuenta a efectos de desempate en los términos previstos en la Base 7. Quien no lo aporte no podrá invocar posteriormente este criterio.

En caso de presentación de una solicitud incompleta y/o falta de documentación, se requerirá al solicitante para que subsane las deficiencias detectadas en el plazo que se indique. La falta de subsanación en dicho plazo determinará el desistimiento de su solicitud.

7.- ESTUDIO DE SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN DE LOS ESPACIOS.

La adjudicación de los espacios se realizará por orden de presentación de solicitudes completas, hasta cubrir el número de espacios disponibles.

Tendrán preferencia, en todo caso, las personas físicas empadronadas en Villanueva de la Cañada, las personas jurídicas con domicilio social en el municipio y aquellas cuya actividad o establecimiento radique en Villanueva de la Cañada.

En caso de empate o concurrencia superior al número de espacios disponibles dentro del grupo preferente, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por orden:

Pertenencia a asociación empresarial, comercial o artesanal del municipio, acreditada documentalmente conforme a lo previsto en la Base 6.

En caso de persistir el empate, mayor antigüedad en el ejercicio de la actividad, acreditada mediante la fecha de alta en el IAE o en la declaración censal.

En último término, sorteo público celebrado ante el personal técnico del área.

La adjudicación de los 14 espacios será publicada en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento y en el tablón virtual del portal de administración electrónica municipal, pudiendo darse difusión complementaria en la página web municipal.

8.- ASIGNACIÓN DE LOS ESPACIOS DELIMITADOS.





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Una vez formalizada la adjudicación, el Concejal Delegado de Economía, Empleo y Actividades Empresariales, con el apoyo del personal técnico del área, asignará a cada titular el espacio y ubicación concretos a ocupar.

Para una mejor organización, el Mercado podrá estructurarse en sectores homogéneos en función del tipo de productos o servicios ofertados. Dentro de cada sector, los espacios se asignarán por orden de presentación de solicitudes completas, conforme a la numeración y distribución establecidas al efecto.

9.- OBLIGACIONES DE LOS AUTORIZADOS.

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización deberán cumplir, durante el desarrollo del Mercado, las siguientes obligaciones:

- a) Tener expuesto al público, en lugar visible, el nombre del titular o denominación de la actividad, así como los precios de venta de los productos o servicios ofrecidos, que deberán ser finales e incluir, en su caso, los impuestos aplicables.
- b) Poder acreditar, cuando así sea requerido por la organización o por la autoridad competente, que los productos comercializados son de elaboración propia, artesanal o adquiridos legalmente para su venta.
- c) Disponer, cuando resulte legalmente exigible, de hojas de reclamaciones conforme a la normativa vigente en materia de protección de las personas consumidoras y usuarias.
- d) Cumplir los horarios establecidos en estas bases, sin que el espacio pueda quedar desatendido durante el período de apertura del Mercado.
- e) No ceder a terceros ni subarrendar el espacio adjudicado, careciendo de validez cualquier acuerdo que contravenga esta prohibición.
- f) Al término del período de ocupación, dejar el espacio en las mismas condiciones en que fue entregado, recogidos todos los productos y elementos propios, para su posterior desmontaje.
- g) Comunicar al Ayuntamiento la renuncia a la ocupación del espacio asignado, por causa debidamente justificada, con una antelación mínima de tres días hábiles a la celebración del Mercado. La renuncia comunicada fuera de ese plazo o sin justificación documentada podrá dar lugar a la exclusión en futuras ediciones organizadas por la Concejalía de Economía, Empleo y Actividades Empresariales.

10.- AUTORIZACIÓN EN PRECARIO.

La autorización se concede en precario. El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada podrá modificarla, revocarla o dejarla sin efecto en cualquier momento, por alguna de las siguientes causas:





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

- a) Incumplimiento de las presentes bases o de la normativa aplicable.
- b) Razones de interés público debidamente justificadas.
- c) Causas climatológicas, de fuerza mayor u otras circunstancias excepcionales debidamente acreditadas.

En ninguno de los casos anteriores tendrá el titular derecho a indemnización o compensación alguna.

Cuando la causa sea el incumplimiento de las bases, el Ayuntamiento podrá acordar, adicionalmente, la exclusión del titular en la convocatoria siguiente, o en sucesivas ediciones, según la gravedad del incumplimiento.

Asimismo, cuando el Concejal Delegado lo considere necesario por causa justificada, podrá ordenar la expulsión inmediata del participante del recinto durante el desarrollo del Mercado.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el Mercado de Primavera supone la aceptación incondicional de estas bases.

Cualquier duda que pudiera surgir sobre su interpretación o aplicación será resuelta por el Concejal Delegado de Economía, Empleo y Actividades Empresariales, cuya decisión tendrá carácter vinculante.


12.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos personales de los participantes en el Mercado de Primavera serán tratados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada exclusivamente para la gestión de la presente convocatoria, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Las personas participantes en esta actividad municipal podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y demás derechos reconocidos legalmente, mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Plaza de España, 1) o a través del correo electrónico empleo@ayto-villacanada.es.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (art. 6.1.e RGPD).



 Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada	ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO DE PRIMAVERA 2026
---	---

NOMBRE
 COMERCIAL O
 DENOMINACIÓN DE
 LA ACTIVIDAD:

EMPRESA O RAZÓN SOCIAL (SI PROCEDE)

CIF

--	--

NOMBRE

Y APELLIDOS

NIF/NIE

DATOS DE CONTACTO:

EMAIL

TELÉFONO móvil

--	--

PRODUCTOS O SERVICIOS PARA VENTA/EXPOSICIÓN

DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con una X lo que proceda):

<input type="checkbox"/>	Documento identificativo (NIF/NIE/CIF/pasaporte).
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de actividad económica o profesional (uno de los admitidos en las bases).
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable (Anexo II).
<input type="checkbox"/>	Adjunto documento acreditativo de pertenencia a la siguiente asociación empresarial, comercial o artesanal del municipio


EXPONE:

Que conoce y acepta las BASES QUE REGULAN LA AUTORIZACIÓN/CESIÓN DE 14 ESPACIOS EN EL MERCADO DE PRIMAVERA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, edición 2026, cree

Los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada exclusivamente para la gestión de la presente convocatoria, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y demás derechos reconocidos legalmente mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Plaza de España, 1) o a través del correo electrónico empleo@ayto-villacanada.es.



 <p data-bbox="336 405 528 443">Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada</p>	<p data-bbox="922 259 1034 288">ANEXO I</p> <p data-bbox="746 338 1214 367">SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL</p> <p data-bbox="775 416 1185 445">MERCADO DE PRIMAVERA 2026</p>
--	--

reunir los requisitos exigidos y está interesado/a en uno de dichos espacios, por lo que

SOLICITA:

La autorización para ocupar un espacio en el Mercado de Primavera, edición 2026.

AUTORIZACIÓN EXPRESA SOBRE FIANZA NO RETIRADA

La persona solicitante autoriza expresamente al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada a destinar el importe de la fianza de 20,00 euros a la recaudación solidaria vinculada a la festividad de San Isidro, en caso de que no sea retirada en el plazo de quince días hábiles desde la finalización del Mercado de Primavera 2026.


Villanueva de la Cañada, a _____, de _____ de 2026.

Fdo.

Los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada exclusivamente para la gestión de la presente convocatoria, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y demás derechos reconocidos legalmente mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Plaza de España, 1) o a través del correo electrónico empleo@ayto-villacanada.es.



 Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada	ANEXO II MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE MERCADO DE PRIMAVERA 2026
---	--

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

MERCADO DE PRIMAVERA 2026

Nombre y Apellidos / Razón social		NIF/CIF	
Domicilio		C.P.	
Municipio		Provincia	
Representante legal		NIF	
Email		Teléfono	

BAJO SU RESPONSABILIDAD, DECLARA: _____

- Que la persona declarante conoce y acepta de forma incondicional las bases que regulan la autorización o cesión temporal de 14 espacios en el Mercado de Primavera 2026 de Villanueva de la Cañada.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos que acrediten los hechos declarados, en el caso de que así sea requerido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En Villanueva de la Cañada, a de de 2026.

Fdo.

